

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 258

Miércoles 14 de noviembre de 1973 (Fránqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entre-

garán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 1.060 litros.  
Aceite puro de oliva, 880 litros.  
Aceitunas, 10 kilos.  
Alubias blancas, 375 kilos.  
Alubias pintas, 375 kilos.  
Arroz entero, 525 kilos.  
Azúcar, 1.050 kilos.  
Bacalao fresco, 450 kilos.  
Bacalao seco, 303 kilos.  
Besugo fresco, 330 kilos.  
Bertorella, 430 kilos.  
Bollería: Bollos de azúcar, 14.720 unidades.  
Bonito en aceite, 25 kilos.  
Bonito en escabeche, 5 kilos.  
Bonito fresco, 130 kilos.  
Cacao puro, 25 kilos.  
Café, 29 kilos.  
Caldo de pollo concentrado, 164 kilos.  
Caldo de carne concentrado, 40 kilos.  
Carne de pollo, 1.270 kilos.  
Carne congelada de 1.ª, 1.110 kilos.  
Carne congelada de 2.ª, 1.900 kilos.  
Congrio abierto, sin cabeza, 235 kilos.

Chicharros frescos, 300 kilos.  
Chocolate con leche, 190 kilos.  
Chocolate familiar, 76 kilos.  
Colacao, 15 kilos.  
Chorizo, bocadillos, 120 kilos.  
Chorizo para cocido, 140 kilos.  
Dulce de membrillo, 220 kilos.  
Fideos y pasta para sopa, 420 kilos.  
Foie-gras, 35 kilos.  
Frutas variadas, 10.300 kilos.  
Galletas tostadas, 90 kilos.  
Galletas Vainilla, 50 kilos.  
Garbanzos, 280 kilos.  
Guisantes en conserva, 75 kilos.  
Harina de trigo para la cocina, 315 kilos.  
Hortalizas variadas, 6.700 kilos.  
Huevos extra, 2.460 docenas.  
Jabón común en trozos, 64 kilos.  
Jabón industrial, 730 kilos.  
Jamón serrano, 31 kilos.  
Jamón York, 190 kilos.  
Leche de vaca, 14.800 litros.  
Lentejas, 370 kilos.  
Malta molida, 65 kilos.  
Magdalenas, 6.500 unidades.  
Mantequilla normal, 10 kilos.  
Mantequilla tres gustos, 85 kilos.  
Mermelada de frutas, 458 kilos.  
Mermelada de frutas, en raciones individuales, 200 raciones.  
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 125 kilos.  
Miel, 4 kilos.  
Mortadela con aceitunas, 80 kilos.  
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 7.370 kilos.  
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 240 kilos.  
Pescados congelados, 3.565 kilos.  
Pimentón dulce, 22 kilos.  
Pimientos morrones en conserva, 121 kilos.

Queso curado, 200 kilos.  
 Sal fina, 80 kilos.  
 Sal en grano, 335 kilos.  
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 400 kilos.  
 Salchichón, 105 kilos.  
 Sardinias en aceite, 155 kilos.  
 Sardinias frescas, 490 kilos.  
 Sopa tapioca, 30 kilos.  
 Sosa Solvay, 200 kilos.  
 Suela 1.ª, 30 kilos.  
 Tocino fresco, 200 kilos.  
 Tomates en conserva, 340 kilos.  
 Vinagre de vino, 235 litros.  
 Vino blanco, embotellado, 105 litros.  
 Vino común, 570 litros.

#### ARTICULOS DE NAVIDAD

Almendras, 20 kilos.  
 Avellanas sanas y de tamaño regular, 80 kilos.  
 Cacahuetes, 10 kilos.  
 Carne de lechazo, en perfectas condiciones, 326 kilos.  
 Carne de pavo, recién sacrificado, 400 kilos.  
 Frutas escarchadas, variadas, 30 kilos.  
 Higos, 20 kilos.  
 Mazapanes, 15 kilos.  
 Nueces sanas, 80 kilos.  
 Pasas de ciruela, 10 kilos.  
 Pasas de uva, 20 kilos.  
 Peladillas almendra, 75 kilos.  
 Peladillas de piñones, 45 kilos.  
 Polvorones, 10 kilos.  
 Sopa de almendra, 8 kilos.  
 Tartas individuales, 350 unidades.  
 Turrón de Alicante, 240 kilos.  
 Turrón de Chocolate, 10 kilos.  
 Turrón de Jijona, 280 kilos.  
 Turrón de mazapán o de Cádiz, 140 kilos.  
 Turrón de Yema, 20 kilos.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de

la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del Mercado Central.

Valladolid, 12 de noviembre de 1973.  
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.  
 4.534—3.784

Plas. 2.480

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento

de instalaciones que se citan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Exp. 22.852.

Peticionario: Doña Evarista Antón Martín.

Línea a 13,2 KV., de 585 m. de longitud, y centro de transformación en caseta de 50 KVA., para servicio de riegos en el término municipal de Fresno el Viejo.

Exp. 22.857.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana. S. A.

Cables subterráneos con 42 m., tipo PPFV-III de 120 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación en Lonja llamado Hornija en Valladolid, con transformador de 400 KVA., relación 13.800-230-133 V.

Exp. 22.878.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Línea a 13,2 KV., subterránea, de 230 m. de longitud, con cable tipo PPFV-III de 80 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación subterráneo llamado Palacios, en Valladolid, con transformador de 400 KVA., relación 13.800-230-133 V.

Exp. 22.879.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Líneas a 13,2 KV., subterráneas, de alimentación a C. T. Juan de Juni, en Valladolid, de 36 y 31 m., con cable PPFV-III de 90 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación subterráneo con dos transformadores de 630 y 400 KVA., relación 13.800-230-133 V.

Exp. 22.880.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Línea subterránea alimentación a C. T. Pradera en Valladolid, con 162 metros de cable PPFV-III de 120 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación subterráneo con transformadores de 250 KVA., y de 25 KVA., relación 13.200-230-133 V.

Exp. 22.882.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Línea subterránea a 13,8 KV., de 559 m., con salida cabina General Shelly, con cable 3 x 120 mm<sup>2</sup>, entrada y salida en Vegafría y final en C. T. Córdoba.

Línea a 13,8 KV., con cable de 3 x 95 mm<sup>2</sup>, salida de C. T. Córdoba.

C. T. Vegafría en granja, con transformador de 400 KVA., a 13.800-230-133 V.

C. T. Córdoba subterráneo, con transformador de 400 KVA., relación 13.800-230-133 V.

Valladolid, 29 de octubre de 1973. El delegado provincial, Manuel González Herreros. 4.421—3.785

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### TRASPINEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 20 de octubre de 1973. El alcalde (ilegible).

**Anuncio de**  
**Pago diferido** 4.282—3.786  
**Plas.** 200

### VALDUNQUILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdunquillo, 30 de octubre de 1973. El alcalde, Félix Rubio.

**Anuncio de**  
**Pago diferido** 4.394—3.787  
**Plas.** 180

### VILLACID DE CAMPOS

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación, la concesión de un anticipo reintegrable, sin interés de las características siguientes:

Importe: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Destino: Nutrir presupuesto extraordinario número 1-1973, instalación servicio de agua corriente a domicilio y parte del saneamiento o alcantarillado, etc.

Amortización: En diez anualidades iguales, a razón de 35.000 pesetas cada una.

Garantías:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente a este Ayuntamiento por la cuota del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

c) La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana.

El expediente instruido al efecto, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villacid de Campos, 25 de septiembre de 1973. El alcalde, Alfredo Collantes.

**Anuncio de**  
**Pago diferido** 4.158—3.788  
**Plas.** 450

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villalar de los Comuneros, 20 de octubre de 1973. El alcalde, F. Calvo Casasola.

**Anuncio de**  
**Pago diferido** 4.273—3.789  
**Plas.** 170

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 347 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Entidad Mercantil Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y dirigida por el letrado don Francisco J. Aguilar, y de la otra, como demandado, don Cristóbal Marín García, vecino de Alicante, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cristóbal Marín García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiséis mil ocho pesetas de principal y doscientas ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.482—3.790

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 630

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277 de 1973, se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Julián Sanz Esteban, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Una casa sita en esta ciudad, en la calle del Olmo, n.º 3, antes calle de Atocha, donde tuvo el número 4. Consta de planta baja y patio. Mide todo ello una superficie de 163 metros y 56 decímetros cuadrados. Linda frente, en una línea de 8,70 metros con la calle del Olmo; derecha, entrando, en una línea de 18,80 metros, con casa número 5, de la calle del Olmo, de Crescencia Rivero Caballero, antes con finca de Fausto

Maté; izquierda, en igual línea de 18,80 metros, con calle de González Dueñas, y fondo, en una línea de 8,70 metros, con la casa número 24 de la calle de González Dueñas, compuesta por seis viviendas, antes finca de herederos de Emerita Marcos.

Dicha finca pertenece al solicitante por compra, en estado de casado con D.ª Emiliana Gutiez, a D. Juan Cabezudo García y otros, en escritura de 4 de febrero de 1954, autorizada por el notario don Salvador Escribano.

Y por el presente se cita a los transmitentes don Juan Cabezudo García, doña Justa Ontanilla García, doña Aquilina Ontanilla García, don Teodoro García de la Calle, don Celestino García de la Calle, doña Lucía García Macho y doña María García Macho, o a sus herederos o causahabientes, así como a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.462—3.791

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 600

Juzgados militares

Regimiento Infantería San Quintín n.º 32

REQUISITORIA

José Jiménez García, hijo de Bonifacio y de Socorro, natural de Valladolid, de estado casado, de profesión electricista, de 23 años de edad, domiciliado en Valladolid, calle Sur, número 21, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca normal, color sano, señas particulares, operación de la cabeza, por accidente.

Procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días (quince), ante el

capitán don Florentino González Polanco, juez instructor del Regimiento de Infantería San Quintín n.º 32, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 8 de noviembre de 1973.—El capitán juez instructor, Florentino González Polanco.

4.495

## ANUNCIOS OFICIALES

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Facundo Jesús Orbaneja Zamarrón, vecino que fué de Valladolid, calle Joaquín María Galán, número 19, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia citada, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A 1.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos en relación con la denuncia formulada contra él, por el guarda de Pesca de Aranda de Duero, el día 11 de marzo de 1973, expediente número 29-73, por pescar en Coto sin permiso, advirtiéndole que, de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 20 de octubre de 1973.—El jefe del Servicio provincial, Antonio Arjona.

4.417

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL